

Rad. 20203140
Divorcio
Dte: Libia Lucía Álvarez Cote
Ddo: Fernando Isaac Morales

5

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que la anterior demanda no fue subsanada dentro del término legal oportuno.- Sírvase proveer.
Cali, 21 de octubre de 2020

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1163

Cali, veintiuno de octubre de dos mil veinte

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por la señora LIBIA LUCIA ALVAREZ COTE contra el señor FERNANDO ISAAC MORALES MARTINEZ.

SEGUNDO: Devuélvase los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.-

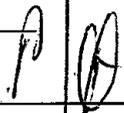
TERCERO: ARCHIVASE el expediente previa cancelación de su radicación.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

Leo. 

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En estado No. 94 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).
Santiago de Cali _____  **29 OCT 2020**